

**UNIVERSIDAD DE TALCA  
RECTORÍA**

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS  
DE LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO  
PARA PROVEER UN CARGO  
ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE  
PSICOLOGÍA Y EL ANEXO 1: RÚBRICA  
ENTREVISTA Y EXPOSICIÓN CON  
COMITÉ DE CONCURSO  
ACADÉMICO.**

---

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley N°s. 36 y 152 de 1981, el decreto supremo N°95 de 2022, todos del Ministerio de Educación; la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo, la resolución universitaria N°1689 de 2022 y su modificación contenida en la resolución universitaria N°506 de 2023; la resolución universitaria N°879, de 2021 y N°1286, de 2018; la ley N°21.094 sobre Universidades Estatales y la resolución N°6 de 2019 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

a) La R.U. N°1689, de 2022, que promulga el acuerdo N°2016 de la Junta Directiva de la Universidad de Talca que aprueba el nuevo texto de Ordenanza General del Académico y Académica de la Universidad de Talca, y sus modificaciones posteriores contenidas en la R.U N°506 de 2023 y R.U N°100 de 2024.

b) Lo dispuesto en la R.U. 879, de 2021, que promulga el acuerdo N°1894 de la Junta Directiva de la Universidad de Talca, que aprueba la modificación al reglamento sobre concursos para proveer cargos del cuerpo académico regular y fija texto refundido.

c) La resolución universitaria N°1286, de 2018, que promulga el acuerdo N°2250 del Consejo Académico que modifica la R.U. 408 de 2013 y nombra miembros del comité de concursos para proveer cargos del cuerpo académico regular, R.U. 957 de 2019 que promulga el acuerdo N°2384 del Consejo Académico, que renueva nombramiento de integrantes del comité de concursos para proveer cargos del cuerpo académico regular, R.U. 1264 de 2019, que promulga el acuerdo N°2395 del Consejo Académico, que complementa la R.U. 957 de 2019, añadiendo a los miembros suplentes del comité de concursos para proveer cargos del cuerpo académico regular, y R.U. 495 de 2022, que promulga el acuerdo N°2885 del Consejo Académico, que nombra integrantes del comité de concursos para proveer cargos del cuerpo académico regular.

d) Que mediante Consejo Extraordinario de la Facultad de Psicología N°426 de fecha 08 de noviembre de 2023, que ratifica el llamado de concurso público para proveer cargos académicos para la Facultad de Psicología.

e) Que la Unidad requirente ha elaborado conjuntamente con los miembros del Comité previsor los Bases de Concurso para proveer cargos del Cuerpo Académico Regular de la Facultad de Psicología de la Universidad de Talca, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento sobre Llamado de Razón de la Universidad de Talca, las bases que por este acto se aprueban.



Artículo 12 del Reglamento sobre  
Llamado de Razón  
de la Universidad de Talca  
CARLOS RODRIGO BÁSAEZ VALDEBENITO  
Contralor Regional  
4-7C43-4304-8952-6597922D42DE



Código documento: 2D1BA9A4-7C43-4304-8952-6597922D42DE  
Url de verificación : <https://firmaelectronica.otalca.cl/verificacion.php?gl>  
Pin de verificación : 6699

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca  
Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

aprueban, las que se han ceñido a los términos de referencia aprobados por este Rector y, garantizan los principios de objetividad, igualdad, no discriminación y transparencia que debe garantizar este tipo de procedimientos.

f) Que, las bases de concurso que se aprueban en este acto se han redactado teniendo referencia en su redacción, a las bases de concurso formalizada por el decreto universitario N°28 de 2023.

g) La necesidad de proveer un cargo para incorporarse al Cuerpo Académico Regular.

h) La autorización remitida por el Rector Carlos Torres Fuchslocher consignada en correo electrónico con fecha 14 de marzo de 2024, a la Decana Carolina Iturra Herrera de la Facultad de Psicología.

i) Que, a través del Ord. Int. N°0119/2023, el Vicerrector de Gestión Económica y Administración, informa a la Decana que existen los recursos presupuestarios suficientes para proveer el cargo indicado en las bases de concurso, asimismo la disponibilidad de horas.

j) Que, mediante acta N°01 del Comité de Concurso Académico de fecha 25 de enero de 2024, aprueba la elaboración bases concursables en los términos previamente presentados y aprobados por el Sr. Rector.

k) Lo provisto en la resolución N°6 de 2019, de la Contraloría General de la Republica.

#### DECRETO:

1.- Apruébense las Bases Administrativas del concurso para proveer un (1) cargo para el Cuerpo Académico Regular para la Facultad de Psicología, las cuales se transcriben a continuación:

### **BASES DEL CONCURSO PARA PROVEER UN CARGO PARA EL CUERPO ACADÉMICO REGULAR DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE TALCA**

En este documento se establece, conforme a la normativa legal y reglamentaria vigente, las bases y procedimientos que regirán el llamado a concurso para proveer un (1) cargo académico de la Planta de la Corporación, vinculados a la Facultad de Psicología (en adelante indistintamente la Unidad Académica).

Este proceso concursal estará sujeto a las normas reglamentarias internas contenida en la R.U. 879 de 2021, que aprueba Reglamento de Concurso para cargos del cuerpo académico regular.

La evaluación de los antecedentes presentados por los(as) postulantes será efectuada por un Comité (en adelante “el Comité”), que tendrá la misión de revisar los documentos, efectuar las entrevistas personales, realizar la preselección, de los(as) mejores postulantes y proponerlos a la máxima autoridad de la Unidad Académica, en orden decreciente de prioridad, hasta un máximo de tres candidatos(as) p

concurado.



**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 17/04/2024

CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO

Contralor Regional

4-7C43-4304-8952-6597922D42DE



Código documento: 2D1BA9A4-7C43-4304-8952-6597922D42DE

Url de verificación : <https://firmaelectronica.otalca.cl/verificacion.php?gl>

Pin de verificación : 6699

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

Este concurso podrá ser declarado desierto por el Comité por falta de postulantes idóneos. Ello ocurrirá ya sea porque ninguno de éstos(as) posee la competencia o especialidad que el cargo requiera; porque no cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria; o que ninguno(a) de los(as) candidatos(as) alcance el puntaje mínimo definido en estas bases.

El Comité se reunirá para evaluar los antecedentes de los(as) postulantes presentados y, si el declarase el concurso desierto, este quedará vacante, y podrá hacerse un nuevo llamado a concurso sin requerir la aprobación previa descrita en el artículo 5 del Reglamento de Concurso para proveer cargos del cuerpo académico regular.

El resultado de la preselección será informado a cada uno(a) de los(as) postulantes al concurso, mediante documento emitido por el Vicerrector Académico.

Estas bases estarán disponibles en: [www.otalca.cl](http://www.otalca.cl)

## I. CALENDARIO

- a) Publicación en Medio de Circulación Nacional: Dentro de los 10 días corridos siguientes a la toma de razón de este decreto.
- b) Fecha de inicio de recepción de antecedentes: A partir del día siguiente hábil de la publicación de bases.
- c) Plazo final de recepción de antecedentes: 20 días hábiles a contar de la fecha de inicio de recepción de antecedentes.
- d) Plazo de preselección: Dentro de 7 días hábiles contados desde el día siguiente del plazo final de recepción de antecedentes.
- e) Entrevista y exposición ante Comité Unidad Académica: Dentro de los 7 días hábiles siguientes contados desde el día posterior del vencimiento del plazo para la preselección. La o las fechas en las que se realizarán las entrevistas y exposiciones, en el periodo antes reseñado, será determinado por el Comité de Selección del Concurso Académico.
- f) Evaluación Psicolaboral: dentro de 5 días hábiles siguientes desde el día posterior del vencimiento del plazo de entrevista y exposición ante comité.
- g) Plazo final para firma de acta y publicación de resultado: Dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el día posterior del vencimiento del plazo para Entrevista y exposición ante Comité Unidad Académica.

## II. NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL CARGO FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Las responsabilidades del cargo son: realizar docencia de pre y postgrado en el área de la Psicología conforme a compromiso de desempeño académico; dirigir tesis de pre y postgrado; formular, ejecutar, participar y liderar proyectos de investigación en el área o inter/transdisciplinarios; demostrar productividad científica; colaborar y realizar gestión universitaria y desarrollar y participar en actividades de vinculación con el medio.

El cargo antes señalado tiene la siguiente descripción:

1. Renta acorde a las cualificaciones y escala de remuneraciones de la Universidad de Talca.
2. Académico(a) adscrito a la Planta Académica Regular de la Facultad de Psicología. La jerarquía académica será otorgada por la Comisión de Nominaciones y Promociones de la Universidad, conforme con lo dispuesto en la Ordenanza General del Académico.



Código documento: 2D1BA9A4-7C43-4304-8952-6597922D42DE  
Url de verificación : <https://firmaelectronica.otalca.cl/verificacion.php?gl>  
Pin de verificación : 6699

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada



la Ordenanza General del  
**TOMADO DE RAZÓN**  
Fecha: 17/04/2024  
CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO  
Contralor Regional  
4-7C43-4304-8952-6597922D42DE

3. Inicio actividades académicas: A partir del mes de agosto de 2024, salvo acuerdo firmado por el(la) candidato(a) seleccionado(a) y la Decana de la Facultad de Psicología donde se estipule una fecha alternativa.
4. Jornada laboral: Jornada completa (44 horas semanales)
5. Lugar de trabajo: Facultad de Psicología de la Universidad de Talca, Campus Talca, sin perjuicio que deba desarrollar actividades académicas en otros campus de la Universidad.

### III. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN

Para tener la posibilidad de ingresar a la Universidad de Talca, los(as) postulantes deben satisfacer los siguientes requisitos, previstos en la RU 357 de 2018 y sus modificaciones posteriores, siendo estos:

- a) No hallarse condenado(a) por crimen o simple delito.
- b) Poseer el grado de Doctor/Doctora.
- c) Los demás que correspondan a la jerarquía que se le asigne a cada académico, conforme a esa ordenanza.

La Ordenanza General del Académico y Académica, cuyo texto refundido se encuentra actualmente contenido en la RU 1689 de 2022, y modificación por la RU 506 de 2023, los que se encuentran a disposición en el sitio: <http://transparencia.otalca.cl>

### IV.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CANDIDATO(A) AL CARGO

- Título profesional nacional o equivalente en el extranjero.
- Grado académico de Doctor/Doctora en Psicología o áreas afines a las líneas de investigación en Procesos Psicosociales y Educación o Cognición y Neurociencia o Desarrollo y Psicopatología.
- Documento oficial emanado de la institución o autoridad competente, que acredite un buen desempeño docente en los últimos 5 años o, el resultado oficial de la institución, de al menos uno de los cursos declarado como experiencia docente por año realizado, en donde se observe un buen desempeño docente o, documento oficial emanado de la institución o autoridad competente, que acredite premio o reconocimiento a la calidad docente.
- Productividad en revistas WOS o SCOPUS, a contar de 2019, en alguna de las siguientes líneas de investigación: Procesos Psicosociales y Educación, o Cognición y Neurociencia, o Desarrollo y Psicopatología. El período de evaluación se extenderá un año por cada hijo(a) nacido en el periodo evaluado (desde 2019).
- Participación en proyectos externos competitivos (en rol de investigador(a)).
- Manejo del idioma español en el caso de postulantes extranjeros(as).
- Obtener calificación/categoría recomendable o recomendable con observaciones en etapa de Evaluación Psicolaboral, de acuerdo con al Calendario de las presentes bases de concurso.



Código documento: 2D1BA9A4-7C43-4304-8952-6597922D42DE  
Url de verificación : <https://firmaelectronica.otalca.cl/verificacion.php?gl>  
Pin de verificación : 6699

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca  
Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada



## V. INSTRUMENTOS DE SELECCIÓN

Los instrumentos de selección utilizados:

- Permitirán una evaluación cuantificable y estandarizada.
- Deberán expresarse en sistemas de puntajes.
- Deberán entregar resultados comparables entre los(as) postulantes.
- Darán ubicación de cada uno de los(as) postulantes en un ranking ad-hoc.

Los factores que se considerarán en el proceso de selección serán:

- a) Experiencia docente universitaria.
- b) Publicaciones en el área del cargo solicitado.
- c) Participación en proyectos competitivos.
- d) Entrevista con Comité, exposición pública de un tema de su especialidad y propuesta de plan académico.

Solamente se evaluarán los antecedentes de publicaciones y de proyectos que correspondan a las líneas de desarrollo en el área del conocimiento requerida. No se evaluará la participación en proyectos del(la) postulante que corresponda a una calidad diversa a la de investigador(a) responsable o co-investigador(a) (o denominaciones equivalentes).

El período de cuantificación referidos en los literales a), b), y c), estipulados en el punto V de las presentes bases se extenderá en un año adicional por cada hijo(a) nacido(a) para las(os) postulantes en el periodo evaluado (desde 2019). Para estos efectos, el(la) postulante debe presentar certificado de nacimiento del hijo(a) en el caso de la madre y en el caso de un padre o tutor(a), una resolución del tribunal que haya otorgado la tuición o el cuidado personal, acreditando que se encuentra firme y ejecutoriada.

La pauta de evaluación que permitirá cuantificar cada uno de los factores para el cargo será la siguiente:

### a) Experiencia Docente Universitaria

Para evaluar este factor se considerarán las actividades docentes realizadas por el(la) candidato(a) desde el año 2019 a la fecha y se aplicará la siguiente cuantificación:

- Docencia universitaria demostrable como profesor(a) responsable en pregrado (**5 unidades** por cada curso semestral impartido).
- Docencia universitaria demostrable como profesor(a) responsable en postgrado (**7 unidades** por cada curso impartido).
- Director de tesis o memoria de pregrado terminadas (**2 unidad** por tesis o memoria, máximo de 10 tesis o memorias).
- Director de Tesis de Magíster terminadas (**5 unidades** por tesis máximo 2 tesis).
- Director de Tesis de Doctorado terminadas (**5 unidades** por tesis máximo 2 tesis).



Código documento: 2D1BA9A4-7C43-4304-8952-6597922D42DE  
Url de verificación : <https://firmaelectronica.atalca.cl/verificacion.php?gl>  
Pin de verificación : 6699

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada



esquema de firma

Fecha: 17/04/2024

CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO

Contralor Regional

4-7C43-4304-8952-6597922D42DE

La suma de las unidades obtenidas por el(la) postulante se traducirá en puntaje de acuerdo a la escala que se incluye a continuación:

Puntos	Unidades
5 puntos	64 o más unidades
4 puntos	46 a 63 unidades
3 puntos	28 a 45 unidades
2 puntos	10 a 27 unidades
1 puntos	9 o menos unidades

## b) Publicaciones

Para evaluar este factor se considerarán las publicaciones realizadas por el(la) candidato(a) en desde el año 2019 a la fecha, a las cuales se le aplicará la siguiente cuantificación por cada ítem:

- Artículo como primer a tercer autor o correspondiente en revista indizada en WOS/SCOPUS en cuartil 1 o 2 (Q1-Q2): **10 unidades**
- Artículo como primer a tercer autor o correspondiente en revista indizada en WOS/SCOPUS en cuartil 3 o 4 (Q3-Q4): **9 unidades**
- Artículo como cuarto al último autor en revista indizada en WOS/SCOPUS en cuartil 1 o 2 (Q1-Q2): **7 unidades**
- Artículo como cuarto al último autor en revista indizada en WOS/SCOPUS en cuartil 3 o 4 (Q3-Q4): **6 unidades**
- Libro publicado reconocido por el grupo de estudio de Psicología ANID: **7 unidades**
- Capítulo de libro reconocido por el grupo de estudio de Psicología ANID: **5 unidades**
- Artículo en revista indizada en Scielo: **3 unidades**
- Libro o capítulo publicado por otras editoriales, Artículo en revista con otra indización y con revisión de pares: **2 unidades**

### Observaciones:

1. Los artículos aceptados para publicación serán considerados en la postulación siempre y cuando se adjunte la carta de aceptación de la revista y la copia del manuscrito aceptado.

La suma de las unidades obtenidas por el(la) postulante se traducirá en puntaje de acuerdo con la escala que se incluye a continuación:

Puntos	Unidades
5 puntos	71 o más unidades
4 puntos	51 a 70 unidades
3 puntos	26 a 50 unidades
2 puntos	11 a 25 unidades
1 puntos	10 o menos unidades



Código documento: 2D1BA9A4-7C43-4304-8952-6597922D42DE  
 Url de verificación : <https://firmaelectronica.uta.cl/verificacion.php?gl>  
 Pin de verificación : 6699

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca  
 Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada



### TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 17/04/2024

CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO

Contralor Regional

4-7C43-4304-8952-6597922D42DE

### c) Obtención de proyectos competitivos

Para este factor se consideran proyectos en ejecución o realizados por el(la) candidato(a) desde 2019, y que hayan sido obtenidos mediante fondos concursables nacionales o internacionales. Se aplicará la siguiente valorización:

- Proyecto de investigación asociativa nacional o equivalente internacional (anillo, instituto, núcleos, FONDAP o similares): **10 unidades (c/u)** para Investigador(a) Principal; y **3 unidades** para Investigador(a) Asociado(a) con un tope de 2 proyectos.
- Proyecto FONDECYT Regular o Iniciación, o similares (FONDEF, FONIS, FIC o equivalente internacional): **8 unidades (c/u)** para el Investigador(a) Responsable; y **3 unidades** para Coinvestigador(a) con un tope de 2 proyectos.
- Otros proyectos nacionales o internacionales (p.ej. ECCOS, CYTED, Atracción de capital humano de CONICYT, Patrocinante Postdoctorado, o equivalentes) **5 unidades (c/u)** como Investigador(a) Principal y 1 unidad como Coinvestigador(a), ambos con un tope de 2 proyectos.
- Proyecto de Postdoctorado Adjudicado FONDECYT: **5 unidades**.
- Proyecto de Postdoctorado Adjudicado Otras Fuentes externas: **3 unidades**.
- Proyectos internos de Universidad adjudicados: **2 unidades (máximo 2 proyectos)**.

#### Observaciones:

1. Sólo se evaluarán los antecedentes de proyectos de investigación que correspondan a las líneas de investigación declaradas por el(la) postulante, las que deberán decir relación con el área requerida para el cargo. No se evaluará la participación del(la) postulante que corresponda a una calidad diversa a la de investigador(a) responsable o coinvestigador(a).
2. En el caso de los proyectos externos, el Comité definirá las equivalencias respectivas considerando los parámetros y características definidos para cada uno de ellos. Para lo anterior, el Comité dejará constancia fundada en el acta respectiva de la equivalencia definida.

La suma de las unidades obtenidas por el(la) postulante será traducida a puntaje de acuerdo con la escala siguiente:

Puntos	Unidades
5 puntos	15 o más unidades
4 puntos	8 a 14 unidades
3 puntos	5 a 7 unidades
2 puntos	3 a 4 unidades
1 punto	2 o menos unidades

### d) Entrevista con Comité, exposición pública de un tema de su especialidad y propuesta de plan académico

Serán preseleccionados(as) para la etapa de entrevista aquellos(as) postulantes que al menos hayan obtenido como calificación 3 puntos ponderados para el cargo postulado, considerando los factores a), b) y c), según la forma de evaluación de factores indicados en el punto VI de este documento.



Código documento: 2D1BA9A4-7C43-4304-8952-6597922D42DE  
Url de verificación : <https://firmaelectronica.utaclca.cl/verificacion.php?gl>  
Pin de verificación : 6699

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca  
Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada



**TOMADO DE RAZÓN**  
Fecha: 17/04/2024  
CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO  
Contralor Regional  
4-7C43-4304-8952-6597922D42DE

Cada postulante preseleccionado(a) deberá realizar una entrevista ante el Comité donde presentará en exposición pública un tema de especialidad y su plan de desarrollo académico, la cual podría ser mediante videoconferencia. La no presentación del(la) postulante a esta entrevista lo dejará automáticamente fuera del proceso de selección.

El comité evaluará a cada postulante asignándole, de común acuerdo entre todos(as) sus integrantes, uno de los siguientes puntajes:

Puntos	Entrevista
5 puntos	Entrevista excelente
4 puntos	Entrevista muy buena
3 puntos	Entrevista buena
2 puntos	Entrevista regular
1 punto	Entrevista deficiente

Ver anexo 1 para rúbrica de evaluación.

## VI. FORMA DE EVALUACIÓN DE FACTORES

Para traducir los puntajes anteriores en un puntaje de selección se aplicará las ponderaciones que se señala a continuación.

### Cargos código único

FACTOR	PONDERACIÓN
	CARGO 1
a) Experiencia docente universitaria	20%
b) Publicaciones en el área del cargo solicitado	30%
c) Obtención de proyectos competitivos	15%
d) Entrevista con Comité, exposición pública de un tema de su especialidad y propuesta de plan académico	35%

El puntaje final mínimo para ser seleccionado(a) es de **3.5 puntos ponderados**. Si ninguno de los(as) postulantes obtiene el puntaje mínimo el concurso será declarado desierto.

En el caso de que el Concurso Académico sea declarado desierto, el cargo quedará vacante, y podrá hacerse un nuevo llamado a concurso sin requerir la aprobación previa descrita en el artículo 5 del Reglamento de Concurso para proveer cargos del cuerpo académico regular.

## VII. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES Y ENTREVISTAS PERSONALES

La documentación debe ser enviada en sobre cerrado, señalando: **Cargo código único: Facultad de Psicología**, a la siguiente dirección:

Secretaría General  
 Universidad de Talca  
 Concurso Académico  
 Cargo código único: Facultad de Psicología  
 1 Poniente N°1141

	<b>TOMADO DE RAZÓN</b>
	Fecha: 17/04/2024
	CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO
	Contralor Regional

4-7C43-4304-8952-6597922D42DE



Código documento: 2D1BA9A4-7C43-4304-8952-6597922D42DE  
 Url de verificación : <https://firmaelectronica.otalca.cl/verificacion.php?gl>  
 Pin de verificación : 6699

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca  
 Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

## Talca

La Secretaría General de la Universidad de Talca será la Unidad encargada de recibir los antecedentes, llevar un registro y en caso de solicitarlo un(a) postulante, deberá entregar un documento en el cual conste formalmente el día y hora de recepción de los documentos.

El no cumplimiento de los requisitos generales de postulación descritos en el punto III de las bases, conllevará que la postulación será rechazada automáticamente. El plazo de recepción de postulaciones con sus antecedentes se iniciará desde el día hábil siguiente a la publicación de las bases.

Serán también consideradas dentro del proceso de selección aquellas postulaciones con todos los antecedentes requeridos entregadas en correo electrónico ([sgeneral@utalca.cl](mailto:sgeneral@utalca.cl)) indicando: Concurso Académico FACULTAD DE PSICOLOGÍA señalando explícitamente el Código al cual postula cuyas fechas consignadas en el encabezado del correo electrónico indique que ellas se ingresaron dentro del plazo.

Las entrevistas y otras pruebas de selección de este concurso serán efectuadas en las dependencias de la Universidad de Talca, Avda. Lircay s/n en la ciudad de Talca de forma presencial u online. No obstante, lo anterior, el(la)postulante podrá ser citado a rendir algún tipo de evaluación en otro lugar que la Universidad designe.

Las consultas respecto del concurso deben dirigirse por correo electrónico al Secretario de Facultad Prof. Hedy Acosta Antognoni, a la siguiente dirección: [hacosta@utalca.cl](mailto:hacosta@utalca.cl)

### Antecedentes solicitados de acuerdo al Cargo que postula:

- Curriculum Vitae actualizado, con indicación expresa de líneas de investigación y especialización disciplinaria.
- Copia simple de Certificados de grados y títulos.
- Documento oficial emanado de la institución o autoridad competente, que acredite un buen desempeño docente en los últimos 5 años o, el resultado oficial de la institución, de al menos uno de los cursos declarado como experiencia docente por año realizado, en donde se observe un buen desempeño docente o, documento oficial emanado de la institución o autoridad competente, que acredite premio o reconocimiento a la calidad docente.
- Copias de las publicaciones más relevantes desde el 2019 a la fecha.
- Documento oficial emanado de la institución o autoridad científica competente que de cuenta de los proyectos de investigación en que ha participado, indicando rol cumplido.
- Propuesta de plan académico.
- Si corresponde el(la) postulante debe presentar certificado de nacimiento del hijo(a) en el caso de la madre y en el caso de un padre o tutor(a), una resolución del tribunal que haya otorgado la tuición o el cuidado personal, acreditando que se encuentra firme y ejecutoriada.

## VIII. SELECCIÓN, NOMBRAMIENTO Y CIERRE DEL PROCESO

Como resultado del concurso para el cargo, la Comisión propondrá las(os) tres mejores postulantes a la Decana de la Facultad de Psicología, consignándose las calificaciones y/o puntajes obtenidos por cada uno de ellos(as), de acuerdo con los instrumentos de selección utilizados, y en estricto orden de prelación. El Rector ~~junto con la Decana de la Facultad en~~ base a los antecedentes aportados por el Comité y ~~de~~ **COMANDO DE RAZON** Corporación, procederá a fijar las condiciones de vinculación del(la) mejor

Código documento: 2D1BA9A4-7C43-4304-8952-6597922D42DE

Url de verificación : <https://firmaelectronica.otalca.cl/verificacion.php?gl>

Pin de verificación : 6699

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada



Fecha: 17/04/2024  
CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO  
Contralor Regional  
4-7C43-4304-8952-6597922D42DE

postulante, quien deberá manifestar su aceptación al cargo a más tardar en un plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación por correo electrónico, procediendo posteriormente a la designación como titular en el cargo correspondiente. En el caso de que el(la) postulante seleccionado(a) no dé respuesta aceptando el cargo en el período señalado, se entenderá que se rechaza la propuesta. Si las condiciones no son aceptadas, o no existe respuesta, el Rector efectuará el mismo procedimiento antes indicado con el(la) postulante que siga en el orden de prelación. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de los(as) postulantes de poder ejercer las acciones de reclamo reconocidas en el ordenamiento jurídico chileno.

El(la) postulante que resulte seleccionado(a) deberá asumir sus funciones en agosto de 2024, salvo acuerdo firmado en forma simple por el candidato(a) seleccionado(a) y la Decana de la Facultad, donde se estipule una fecha alternativa.

Respecto de aquellos(as) profesores(as) que sean seleccionados(as), se llevará a cabo un proceso de jerarquización, que forma parte del respectivo nombramiento como parte del cuerpo académico regular, lo cual deberá materializarse en un plazo máximo de 90 días contados desde la publicación del resultado del concurso. Durante el periodo que medie entre la asunción de funciones y el respectivo proceso de jerarquización, el(la) seleccionado(a) será nombrado(a) como profesor(a) instructor, asignándosele la remuneración definida para la jerarquía de profesor(a) asistente, sin perjuicio de las asignaciones que pudieren resultar procedentes. Para el caso en que no existieren cupos en la planta de profesor(a) instructor(a), el(la) candidato(a) seleccionado(a) será nombrado(a) como profesor(a) conferenciante, calidad contractual a contrata, por el mismo período y bajo las mismas condiciones señaladas en el inciso anterior.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y  
COMUNÍQUESE.**

**ISABEL HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**CARLOS TORRES FUCHSLOCHER  
RECTOR**

CRB/kmg



Código documento: 2D1BA9A4-7C43-4304-8952-6597922D42DE  
Url de verificación : <https://firmaelectronica.otalca.cl/verificacion.php?gl>  
Pin de verificación : 6699  
Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca  
Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada



### Anexo 1: Rúbrica Entrevista y Exposición con el Comité

Para la determinación del puntaje, el Comité tendrá en consideración los siguientes criterios:

Criterio	Calificación				
	<i>Deficiente (1 Punto)</i>	<i>Regular (2 Puntos)</i>	<i>Buena (3 Puntos)</i>	<i>Muy Buena (4 Puntos)</i>	<i>Excelente (5 Puntos)</i>
<b>1) Presentación y Expresión Oral (15%)</b>	La presentación no está organizada de manera clara y es incompleta. El(la) postulante no domina el tema de su presentación, no profundiza conceptos claves, no maneja un vocabulario teórico y técnico preciso y el volumen de su voz y el manejo de la audiencia es deficiente, el power point usado no clarifica la presentación  El(la) postulante no maneja el idioma español	El(la) postulante organiza su presentación de manera básica, no muestra un dominio del tema, no profundiza conceptos claves, presenta un vocabulario y volumen de voz adecuado, pero el manejo de la audiencia no es apropiado y el power point usado no es claro. El(la) postulante demuestra conocimiento del idioma español con dificultades	El(la) postulante organiza su presentación, muestra un dominio del tema, profundiza algunos conceptos claves, presenta un vocabulario y volumen de voz pertinente, el manejo de la audiencia no es apropiado y el power point usado no es claro.  El(la) postulante demuestra conocimiento del idioma español, pero presenta errores en su uso	El(la) postulante organiza con claridad su presentación, muestra un dominio del tema, profundiza en la mayoría de los conceptos claves, presenta un vocabulario y volumen de voz pertinente, el manejo de la audiencia es apropiado y el power point usado es claro.  El(la) postulante demuestra dominio del idioma español	El(la) postulante organiza con claridad su presentación, muestra un dominio del tema, profundiza conceptos claves y los relaciona, presenta un vocabulario y volumen de voz pertinente, el manejo de la audiencia es apropiado y el power point usado es claro.  El(la) postulante demuestra dominio y fluidez en el uso del idioma español
<b>2) Línea de Investigación (25%)</b>	El(la) postulante no presenta una línea de investigación definida en área requerida. Si bien tiene publicaciones, éstas no están articuladas en una línea de trabajo	Existe un esbozo de línea de investigación en el área requerida. Esta línea de investigación se articula sobre la base de publicaciones (al menos una).  La línea de investigación	Existe una línea de investigación definida, relacionada con el trabajo de investigación en progreso. Hay al menos una publicación directamente relacionada con la línea de	Existe una línea de investigación bien definida, una trayectoria de investigación relacionada con el trabajo en curso y proyectada a corto, mediano y largo plazo.  El(la) postula	El(la) postulante presenta todas sus publicaciones y su trabajo en progreso alineados en una línea de investigación bien definida en el área requerida.  El(la) postulante da cuenta



Código documento: 2D1BA9A4-7C43-4304-8952-6597922D42DE

Url de verificación : <https://firmaelectronica.otalca.cl/verificacion.php?guid=2D1BA9A4-7C43-4304-8952-6597922D42DE>

Pin de verificación : 6699

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada



**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 17/04/2024

CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO

Contralor Regional

	<p>investigativo. No hay una proyección clara del desarrollo de la investigación en el área requerida.</p>	<p>expuesta no tiene directa relación con el trabajo de investigación en progreso. Existe proyección incipiente del desarrollo de la investigación.</p>	<p>investigación. El(la) postulante expone la proyección de la investigación en el área requerida.</p>	<p>al menos dos publicaciones alineadas en esta línea de investigación bien definida en el área requerida. El(la) postulante forma parte de redes de colaboración en investigación nacional y/o internacional</p>	<p>de manejo teórico y empírico del tema en cuestión, incorpora información actualizada sobre el mismo. Es capaz de dar cuenta de objetivos de investigación y de la metodología que emplea para llevarlos a cabo, discutiendo los resultados a la luz de la teoría, respondiendo las preguntas del público de manera clara y completa.</p> <p>Presenta con claridad una proyección del desarrollo de la investigación a corto, mediano y largo plazo, la cual se propone como una clara contribución a la unidad académica e incorpora la participación en concursos competitivos. El(la) postulante forma parte de redes de colaboración en investigación nacional e internacional</p>
<p><b>3) Plan de Desarrollo Académico (35%)</b></p>	<p>El(la) postulante no presenta un proyecto claro que dé cuenta de los objetivos académicos al interior de la Unidad y su</p>	<p>El(la) postulante presenta una propuesta de planificación académica incompleta, no articulada con las características de la unidad académica ni el área</p>	<p>El(la) postulante presenta un plan de desarrollo académico que incluye a lo menos dos ámbitos del quehacer académico, siendo uno de ellos</p>	<p>El(la) postulante presenta un plan de desarrollo académico que incluye a lo menos tres ámbitos del quehacer académico, siendo uno de</p>	<p>El(la) postulante presenta un plan de desarrollo profesional que integra los distintos ámbitos del quehacer académico pregrado,</p>



**TOMÁS DE CRUZ**  
 Fecha: 17/04/2024  
 CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO  
 Contralor Regional



Código documento: 2D1BA9A4-7C43-4304-8952-6597922D42DE

Url de verificación : <https://firmaelectronica.otalca.cl/verificacion.php?guid=2D1BA9A4-7C43-4304-8952-6597922D42DE>

Pin de verificación : 6699

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

	aporte al área requerida.	requerida.	docencia de pregrado o investigación. El plan es pertinente al área requerida. Proyectos a futuro que incluyen artículos científicos, pero no proyectos concursables, además, presenta colaboración científica nacional pero no internacional	docencia de pregrado o investigación. El plan es pertinente al área requerida, contempla objetivos a corto, mediano y largo plazo, y se ajusta a las características de la Facultad de Psicología de la Universidad de Talca.	docencia de postgrado, investigación, vinculación con el medio, gestión académica) de manera armónica y ajustada a las características de la Facultad de Psicología de la Universidad de Talca. Este plan académico contempla objetivos a corto y mediano plazo, el modo en que proyecta realizarlos y propone un aporte explícito al desarrollo y crecimiento de la Unidad Académica y del área a la que postula.
<b>4) Preguntas del Comité (25%)</b>	El(la) postulante responde de forma ambigua, con generalidades y no es preciso en sus respuestas a todas las preguntas.	El(la) postulante no alcanza a responder el 50% de las preguntas de forma precisa, con información clara y satisfactoria	El(la) postulante alcanza a responder el 50% y menos del 75% de las preguntas de forma precisa, con información clara y satisfactoria	El(la) postulante alcanza a responder el 75% y menos del 90% de las preguntas de forma precisa, con información clara y satisfactoria	El(la) postulante alcanza a responder el 90% o más de las preguntas de forma precisa, con información clara y satisfactoria
<b>PUNTAJE POR CRITERIO</b>	<b>CRITERIO 1</b>	<b>CRITERIO 2</b>	<b>CRITERIO 3</b>	<b>CRITERIO 4</b>	<b>CRITERIO 5</b>
<b>PUNTAJE Final</b>					



Código documento: 2D1BA9A4-7C43-4304-8952-6597922D42DE

Url de verificación : <https://firmaelectronica.otalca.cl/verificacion.php?guid=2D1BA9A4-7C43-4304-8952-6597922D42DE>

Pin de verificación : 6699

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada



**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 17/04/2024

CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO

Contralor Regional